



BIBLIOTECA CIVICA BERTOLIANA

Extracto del reglamento

Normas para los usuarios

- La tarjeta de lector es personal e intransferible.
- El préstamo de libros se concede presentando la tarjeta de lector.
- Está permitido llevar en préstamo a domicilio tres unidades bibliográficas a la vez y al mismo tiempo se podrán reservar tres unidades bibliográficas.
- La duración *δελ πρ[σ]ταμο εσ δε 30 δίασ.*
- Todos los documentos que son objeto de préstamo podrán ser renovados, siempre que otro usuario no los haya reservado previamente. La renovación debe realizarse siempre antes de que haya finalizado el periodo de préstamo y se puede solicitar por teléfono.
- Se pueden reservar documentos durante el préstamo a otro usuario o que no están disponibles de inmediato.
- Se puede solicitar el préstamo de tres unidades bibliográficas existentes en otras bibliotecas del sistema de la ciudad o de la comarca.
- El préstamo interbibliotecario fuera de la provincia de Vicenza está sometido a los gastos de envío.
- La devolución de los documentos se puede realizar en una biblioteca cualquiera de la red ciudadana.
- En caso de retraso en la devolución de las obras que supere los 4 días, se enviará un primer aviso; el usuario tendrá que pagar un reembolso de 1,00 (uno) por cada documento. Si la reclamación no se atiende, se enviará un segundo aviso después de 14 días y el usuario tendrá que pagar un reembolso de € 3,00 (tres) por cada documento.
- Mientras no cancele la deuda, el usuario quedará excluido del préstamo.
- Los documentos no deben estropearse ni subrayarse con bolígrafo o lapiz.
- El prestatario estará obligado a la adquisición de un nuevo ejemplar de aquellas obras que extravíe o experimenten un deterioro notable. Si una obra estuviera agotada y no se pudiera reponer, el usuario tendrá la obligación de adquirir una obra semejante, según acuerdo con los bibliotecarios encargados.

INTERNET:

La Istituzione Biblioteca Civica Bertoliana garantiza el libero acceso a Internet a todos los usuarios.

Dedse cuando tiene vigencia la Ley. N°144 del 27 de julio del 2005 ("*Acciones urgentes para contrarrestar el peligro del terrorismo internacional*") la Biblioteca tiene la obligación de identificar a los usuarios que acceden a los servicios telemáticos, controlar el empleo de los equipos y archivar los datos relativos a la navegación en la red.

(Véase www.parlamento.it/leggi/051551.htm)

Por lo tanto, para acceder al servicio es necesario presentar la tarjeta de lector de la biblioteca y un documento acreditativo de identidad que se reproducirá mediante fotocopia; la fotocopia se guardará en el archivo de una de las bibliotecas de la ciudad.

Más informaciones en el sitio de la Biblioteca: <http://www.bibliotecabertoliana.it>